"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 1 3 JUN, 2023

CARTA Nº 112 -2023-DA-MINSA/DIRIS.LN/3

Señor:

YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.

Call.1 Mza. B Lote. 04 APV. Chavín de Huantar IV Etapa (Alt. cementerio parques del recuerdo)

Puente Piedra- Lima RUC: 20607197955

Correo electrónico: yajema.droguerias.sac@hotmail.com Teléfono: (01) 270-8978 / 924717374 / 936871317

Presente.

Asunto

: Notificación de la perdida de la Buena Pro correspondiente al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DIRIS.LN, para la "Adquisición de productos farmacéuticos paro los Establecimientos de Salud de las Redes Integradas de Salud Lima Norte" - ÍTEM N°10 PARACETAMOL 120 mg/5 mL JBE 60ml.

Referencia: Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-DIRIS.LN

Es grato dirigirme a usted, en atención al documentos de la referencia, referido al trámite seguido para la suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DIRIS.LN efectuado para la "Adquisición de productos farmacéuticos paro los Establecimientos de Salud de las Redes Integradas de Salud Lima Norte" ÍTEM N°10 PARACETAMOL 120 mg/5 mL JBE 60ml.

Al respecto, su representado no cumplió con presentar los documentos para la suscripción del contrato, conforme lo contempla el procedimiento previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF².

En tal sentido, de conformidad con el procedimiento previsto en el literal c) del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, se notifica la Perdida de la Buena pro correspondiente al procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DIRIS.LN, efectuado para la "Adquisición de productos farmacéuticos paro los Establecimientos de Salud de las Redes Integradas de Salud Lima Norte" ÍTEM N°10 PARACETAMOL 120 mg/5 mL JBE 60ml, por causa imputable a su representada.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

LIC. CRISTIAN ALBERTO CUYUBAMBA ZACARIAS JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)





² Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

³ Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato